



***Programa de ayudas IDAE a
Entidades Locales (POPE 2014-
2020) en proyectos de inversión
en Economía Baja en Carbono***

Tipología de actuaciones y límites de inversión

INVERSIÓN ELEGIBLE POR MEDIDA	MÍNIMA (€)
MEDIDA 1: ENVOLVENTE TÉRMICA	50.000
MEDIDA 2: INSTALACIONES TÉRMICAS	25.000
MEDIDA 3: ILUMINACIÓN INTERIOR	25.000
MEDIDA 4: INSTALACIONES ELÉCTRICAS	50.000
MEDIDA 5: SMART CITIES	100.000
MEDIDA 6: ALUMBRADO	100.000
MEDIDA 7: EDAR	100.000
MEDIDA 8: MOVILIDAD SOSTENIBLE	50.000
MEDIDA 9: SOLAR TÉRMICA	50.000
MEDIDA 10: GEOTERMIA	50.000
MEDIDA 11: BIOMASA	50.000
MEDIDA 12: REDES	50.000
MEDIDA 13: BIOGÁS	50.000
MEDIDA 14: CDR/CSR	50.000
MEDIDA 15: SOLAR FOTOVOLTAICA (AUTOCONSUMO)	50.000
MEDIDA 16: EÓLICA (AUTOCONSUMO)	50.000
MEDIDA 17: BOMBAS DE CALOR (CLIMATIZACIÓN AEROTERMIA)	50.000

Inversión mínima
del proyecto:
50.000€

(¡ Medidas 2 y 3)

Inversión Máxima:
SIN LÍMITE,
aplicación del
Reglamento (UE,
Euratom) 2018/1046
para operaciones
generadoras de
ingresos netos en
**proyectos de
inversión > 1M€
(y regulación UE
específica grandes
proyectos >50M€)**

PRESUPUESTO (1/2)

RD 616/2017
RD 1516/2018
RD 316/2019



TIPOLOGÍA DE REGIÓN FEDER	COMUNIDAD/ CIUDAD AUTÓNOMA	PRESUPUESTO COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	TASA COFINANCIACIÓN
Más desarrollada	País Vasco	4.553.547 €	50%
	Cataluña	23.312.931 €	50%
	Galicia	154.508.117 €	80%
	Asturias	12.406.476 €	80%
	Cantabria	1.907.655 €	50%
	La Rioja	961.727 €	50%
	C. Valenciana	120.503.322 €	50%
	Aragón	4.356.925 €	50%
	Navarra	1.305.556 €	50%
	Illes Balears	6.230.849 €	50%
	Madrid	16.614.327 €	50%
	Castilla y León	18.882.741 €	50%
Ceuta	1.501.070 €	80%	
Menos desarrollada	Extremadura	39.302.758 €	80%
En Transición	Andalucía	417.813.609 €	80%
	R. Murcia	29.702.103 €	80%
	Castilla- La Mancha	95.976.171 €	80%
	Canarias	35.141.178 €	85%
	Melilla	2.172.480 €	80%
TOTAL PRESUPUESTO CONVOCATORIA		987.153.542	

RD 616/2017 + RD 1516/2018 + RD 316/2019

PRESUPUESTO (2/2)



		Presupuesto (€)	
Más desarrolladas	OE 431: Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	263.671.891 €	367.045.243 €
	OE 432: Energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	58.334.005 €	
	OE 451: Movilidad urbana sostenible	45.039.347 €	
En transición	OE 431: Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	427.688.381 €	580.805.541 €
	OE 432: Energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	82.205.547 €	
	OE 451: Movilidad urbana sostenible	70.911.613 €	
Menos desarrolladas	OE 431: Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	22.190.729 €	39.302.758 €
	OE 432: Energías renovables en edificios e infraestructuras públicas	11.433.309 €	
	OE 451: Movilidad urbana sostenible	5.678.720 €	
TOTAL			987.153.542 €

Consultar actualizaciones de presupuesto disponible por CCAA y objetivo específico en la sede electrónica de IDAE / Trámite EELL:

[Relacionados / Estado de presupuesto de la convocatoria](#)



2.- Características del programa y requisitos de los proyectos singulares

BASES Y CONVOCATORIA

- ❑ **Real Decreto 616/2017**, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. (B.O.E. núm. 144 de 17 junio), modificado por Real Decreto 1516/2018 y **Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, (BOE 30 de abril)** ampliando, beneficiarios, presupuesto, vigencia y modificando límites de subvención de proyectos.

BENEFICIARIOS

ENTIDADES LOCALES o SUPRALOCALES, sin límite de población, de acuerdo al art.3 de la LRBRL

- ❑ Ayuntamientos de municipios. Mancomunidades. Áreas metropolitanas
- ❑ Las Diputaciones Provinciales o las CCAA uniprovinciales en el ejercicio de sus competencias, cuando actúen como promotores o en representación (de una agrupación) de municipios o realicen las inversiones.
- ❑ Las Comarcas u **otras entidades (instituidas por las CCAA)** que agrupen varios municipios, siempre que actúen en representación de los mismos.

FORMATO DE LA CONVOCATORIA

- Selección de proyectos en **régimen de concurrencia simple**, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, por **orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud**, hasta agotar el presupuesto disponible.
- La solicitud debe efectuarse de manera telemática a través de la aplicación que está disponible en la **sede electrónica del IDAE** (<https://sede.idae.gob.es>), conforme al formulario y documentación a aportar que figura en la misma.
- VIGENCIA:** hasta el **31/12/2020** o hasta agotar presupuesto disponible.
- No existe límite de solicitudes por entidad local ni límite de ayuda acumulada.
- Proyectos singulares: encuadrados en uno o varios de los 3 objetivos específicos del programa:
 - OT4 – OE 4.3.1. (eficiencia energética, 7 medidas de actuación)
 - OT4 – OE 4.5.1. (movilidad sostenible, 1 medida de actuación)
 - OT4 – OE 4.3.2. (energías renovables, 9 medidas de actuación)

Cada proyecto singular presentado (=SOLICITUD) puede contener actuaciones en una o varias medidas, siempre que el límite TOTAL de inversión del proyecto y los límites PARCIALES de cada medida estén dentro de los rangos de la convocatoria.

PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS TRAS RESOLUCIÓN FAVORABLE

INICIO:

En un **plazo máximo de 6 meses**, el beneficiario deberá haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones, mediante la aportación de copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, el Perfil del Contratante u otros.

CONTRATACIÓN (LCSP):

En un **plazo máximo de 1 año**, el beneficiario deberá acreditar que se han formalizado las contrataciones precisas, mediante la aportación del contrato (además de memoria actualizada del proyecto).

EJECUCIÓN:

En un **plazo máximo de 30 meses**, el beneficiario deberá acreditar que ha concluido las actuaciones, mediante certificado final de obra.

JUSTIFICACIÓN: 30+2meses y en cualquier caso hasta fin del periodo de programación (n+3): 31 diciembre de 2023 – 30 septiembre de 2023 si el proyecto se ejecuta a través de una ESE.

¿CUÁNDO SE RECIBE LA AYUDA?



AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Tras la **JUSTIFICACIÓN y CERTIFICACIÓN DE LA MISMA** por parte de la Unidad de Verificación de IDAE (+ certificación FEDER):
- Art. 3.7 : «La entidad beneficiaria **deberá disponer de presupuesto propio** para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, **ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación** conforme al procedimiento establecido en el Reglamento UE 1303/2013. **La posibilidad de anticipos está prevista**, en función de la disponibilidad presupuestaria, conforme a las condiciones que se establecen en la disposición final segunda.»
- ANTICIPOS:**
 - Máx.: **40% sobre la AYUDA RESUELTA**
 - AVAL:** Importe anticipo + intereses legales . Vigencia: 4 años

DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR UNA SOLICITUD DE AYUDA

FORMULARIO DE SOLICITUD :

Se firma ON-LINE a través de la sede electrónica de IDAE (certificado electrónico)

<https://sede.idae.gob.es> (trámite entidades locales)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Certificado acreditativo del órgano de gobierno competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se apruebe la participación, las actuaciones y la dotación presupuestaria.
2. Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitarlo.
3. Declaración responsable.
4. Acuerdo de agrupación (cuando aplique).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular.
2. Documentación técnica específica para cada tipología de actuación (ex-ante).

FORMULACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

FORMULARIO DE SOLICITUD: firmado electrónicamente por el representante legal (posibilidad de delegar)



The screenshot shows the IDAE website interface. The main navigation bar includes 'LA SEDE ELECTRÓNICA', 'TRÁMITES Y SERVICIOS', 'NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS', 'VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS', and 'AYUDA Y CONTACTO'. The 'TRÁMITES Y SERVICIOS' menu is highlighted with a red circle. Below it, a grid of services is displayed. One service, 'Ayudas a la inversión en proyectos de inversión en economía baja en carbono', is highlighted with a red circle. The page also features a search bar, a date stamp (24/09/2019 17:54:47), and a 'Idiomas' dropdown menu. At the bottom, there are links for 'incidencias acerca de la sede electrónica', 'sugerencias sobre la sede electrónica', and '¿Quiéreme estar informado?'. A 'VER MÁS PREGUNTAS FRECUENTES' button is also visible.

Art. 12 de la
convocatoria

Documentación en
CASTELLANO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 1/4

1. Certificado acreditativo de la **resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente** de la entidad solicitante en el que, **de forma expresa**, se aprueben:

1.º La **participación y aceptación expresa del procedimiento** regulado por este Real Decreto;

2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria **podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo**. (Reflejar el importe total de la actuación)



3.º La **Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer**, (**ver modelos en sede-e IDAE**), la cual, bien se incluirá como anexo del acuerdo o bien se mencionará en el mismo, **convenientemente identificada y referenciada**.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 2/4

2. Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o **compromiso de habilitar crédito suficiente (100% inversión total del proyecto, no el 50% !!)** para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, emitido por la Intervención de la Entidad local o unidad administrativa que ejerza sus funciones.



(Anticipos FEDER disponibles hasta 40% de la ayuda otorgada, una vez notificada la resolución).



DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 3/4

3. Declaración responsable, según el modelo del **anexo II (BOE)**, suscrita por el **representante de la entidad**, donde conste detallado que la entidad solicitante:

1.º Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.º No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus **obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas**, y

1.º Tiene suficiente capacidad administrativa y de gestión y de comunicación electrónica.

2.º Tiene **capacidad suficiente para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria**, en relación a plazos límites de ejecución de las actuaciones, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 4/4

4. SOLO EN EL CASO DE AGRUPACIONES O REPRESENTACIONES POR PARTE DE OTRA ENTIDAD LOCAL

En caso de presentarse de forma agrupada o representada, los municipios correspondientes deberán suscribir un **acuerdo por el que, cada uno, ceda sus derechos en favor de la agrupación o representante, designándose un interlocutor a los efectos de la participación** y representación en esta línea de ayudas. Dicho acuerdo deberá contener, al menos:

- a) **Las actuaciones a realizar.**
- b) **Las obligaciones que asume cada parte** en el desarrollo de dichas actuaciones
- y c) **La forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.**

- **Todos los participantes (representante y representados, deberán aportar el Anexo II -declaración responsable)**



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: MEMORIA 1/5

1. Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular. Esta información se estructurará de forma independiente para cada una de las tipologías de medidas (**17**) y que forman parte del proyecto.

La memoria, que deberá responder al formato y modelo disponible en la página web del IDAE, <https://sede.idae.gob.es> (trámite entidades locales)



DOCUMENTOS ADJUNTOS	
	Documentación a aportar por la
	Modelo Medida 1 (72 kB.)
	Modelo Medida 2 (68 kB.)
	Modelo Medida 3 (69 kB.)
	Modelo Medida 4 (67 kB.)
	Modelo Medida 5 (68 kB.)
	Modelo Medida 6 (56 kB.)
	Modelo Medida 7 (43 kB.)
	Modelo Medida 8 (62 kB.)
	Modelo Medida 9 (56 kB.)
	Modelo Medida 10 (77 kB.)
	Modelo Medida 11 (61 kB.)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: MEMORIA 3/5

CONTENIDO DE LA MEMORIA

- 1.º Identificación del solicitante (entidad local)
- 2.º Identificación de las actuaciones de cada una de las tipologías de medida que conforman el proyecto.
- 3.º Descripción general del proyecto, incluyendo un resumen de las medidas que lo componen, datos del emplazamiento, consumo y emisiones de dióxido de carbono y características técnicas generales, planificación, así como forma en que se pretende llevar a cabo y contrataciones previstas para su ejecución.
- 4.º **Detalle para CADA UNA DE LAS MEDIDAS** del proyecto, que incluirá, al menos, lo siguiente: (**caract. técnicas detalladas, datos energéticos actuales y futuros, consumos actuales y futuros, presupuesto total y desglosado**, planificación en el tiempo e indicadores de productividad (según descritos en anexo técnico).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: MEMORIA 4/5

- Si se trata de actuaciones sobre edificios, identificación y calificación energética del edificio existente y rehabilitado.
- Declaración del cumplimiento de la normativa aplicable según tipo de actuación.
- Presupuesto elegible desglosado enumerando las **unidades de obra del presupuesto de contrata** que el solicitante considere elegibles.

ACTUACIONES ELEGIBLES				
CAPÍTULO XX				
Código de la partida de obra	Nombre de la partida de obra	Medición	Precio unitario (€)	Total partida de obra (€)
TOTAL CAPÍTULO				
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN ELEGIBLE				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: MEMORIA 5/5

- Cálculo del coste elegible.

MEDIDA X:	
CONCEPTO	COSTE ELEGIBLE (€)
a. Honorarios Técnicos (Proyecto, certificado energético,...)	
b. Dirección facultativa	
c. Costes de ejecución de obra	
d. Costes de obra civil asociada	
e. Adquisición de equipos y materiales	
f. Montaje de instalaciones	
TOTAL COSTE ELEGIBLE MEDIDA X (sin IVA)	
TOTAL COSTE ELEGIBLE MEDIDA X (con IVA) ¡¡ EL IVA PUEDE SER COSTE ELEGIBLE !!	

- Planificación de la convocatoria del procedimiento de contratación, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: DOC. EX-ANTE 1/2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 103

Martes 30 de abril de 2019

Sec. I. Pág. 43521

ANEXO I

Descripción de las medidas elegibles

El **ANEXO I** de la convocatoria contiene **TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS y REQUISITOS** para cada **MEDIDA DE ACTUACIÓN (17)** que puede incorporarse en un proyecto singular:

1. Objetivo de la medida
2. Descripción de esta tipología de actuación
3. Actuaciones elegibles
4. Requisitos técnicos de eficiencia energética o mejora medioambiental (ej. reglamentación técnica que debe cumplirse)
5. **Justificación documental EX_ANTE**
6. Justificación documental EX_POST

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: DOC. EX-ANTE 2/2

2. **Documentación técnica** establecida en el apartado 5 «Justificación documental de la actuación a realizar (**ex ante**)», para **cada una de las tipologías de medidas que contenga el proyecto que se describen en el anexo I** (anexo técnico de la convocatoria).

...por ejemplo:

- Breve auditoría energética (infraestructuras)
- Certificados energéticos de los edificios (antes y después)
- Informe técnico justificativo (modelos en la sede-e de IDAE)

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

OE 4.3.1. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos (1/3)

- **MEDIDA 1:** Rehabilitación energética de la **envolvente térmica** de los edificios existentes (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras. No sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. **Mejora de 1 letra en la calificación energética del edificio.**
- **MEDIDA 2:** Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones térmicas** de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria de los edificios existentes. Incluye nuevas instalaciones centralizadas de calefacción y refrigeración urbana o de distrito (si sustituyen a otras de tipo individual o centralizado), o que den servicio a varios edificios y la reforma o ampliación de las existentes, no incluye calderas de combustibles fósiles.
P > 100kW, Mejora de 1 letra en la calificación energética del edificio.
- **MEDIDA 3:** Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones de iluminación interior** de los edificios municipales existentes: luminarias, lámparas y equipos; sistemas de control local o remoto de los sistemas de encendido y apagado; sistemas de monitorización y sistemas de aprovechamiento de luz natural. **Mejora de 1 letra en la calificación energética del edificio.**

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

OE 4.3.1. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos (2/3)

- **MEDIDA 4:** Mejora de la eficiencia energética en **instalaciones eléctricas** de edificios municipales existentes: renovación de transformadores eléctricos y renovación de sistemas de alimentación ininterrumpida eléctrica (SAIs). **Ahorro de un 10% del consumo eléctrico.**
- **MEDIDA 5:** Mejora de la eficiencia energética mediante la **utilización de TIC en las ciudades** (smart cities). **Ahorro de un 15% del consumo de energía final.**
- **MEDIDA 6:** **Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior, iluminación ornamental y redes semafóricas.** **Ahorro de un 30% del consumo de energía eléctrica.**
- **MEDIDA 7:** Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación (regulación electrónica de motores, p.e.). **Ahorro de un 5% del consumo de energía final.**

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

OE 4.3.1. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos (3/3)

RESUMEN:

- Mejora de la calificación energética de los edificios en, al menos, **1 letra** (RD 235/2013).



CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus documentos reconocidos.
- Cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008) y del Reglamento electrotécnico de baja tensión (RD 842/2002), y alcanzar una calificación energética A o B.



CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO ETIQUETA

DATOS DEL EDIFICIO

Normativa según construcción o rehabilitación	Tipo de edificio	Ubicación de referencia
NBE 1979	Dirección	Avenida CASTILLA Y LEÓN 17 s/n
Referencia catastral	Municipio	
6602801VK9605	C.P.	4910
	C.Autónoma	Galicia

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

Calificación	Consumo de energía kWh / m ² año	Emissiones eq CO ₂ / m ² año
A más eficiente		
B		
C		
D		
E	131	29
F		
G menos eficiente		

REGISTRO

49020 30/05/2023

Válida hasta 05/05/2033

España

Fecha: 2023-05-31 10:00

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

OE 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible (1 de 2)

MEDIDA 8: Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad:

- Movilidad peatonal — Carriles bici — diseño de itinerarios seguros para bici — aparcamientos seguros para la bici — Sistemas públicos de alquiler de bicicletas — Caminos escolares
- Aparcamientos disuasorios
- Establecimiento de áreas de prioridad residencial
- Transporte público — autobuses lanzadera — Introducción de vehículos de uso público para transporte colectivo de viajeros que utilicen combustibles alternativos (biocarburantes, gas natural, GLP, electricidad e hidrógeno) y sus infraestructuras de suministro (implantación de puntos de recarga en vía pública, aparcamientos públicos municipales y para flotas municipales).
- **Se deberá justificar un ahorro energético mínimo del 5% respecto a la situación de partida sin la implantación de la medida, considerando el ámbito de aplicación de la misma.**

No se apoyarán actuaciones aisladas que no cuelguen de un Plan o estrategia global de movilidad urbana ni adquisiciones de vehículos eficientes para transporte público que no estén incluidas en un PMUS o Plan Director.

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

OE 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible (2 de 2)

MEDIDA 8: Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad:

Si el PMUS no está elaborado, se da como Guía para su elaboración la Guía del IDAE para la elaboración de Planes de Movilidad urbana, disponible en:

<http://www.idae.es/publicaciones>, filtrando por categoría “Transporte”.

Si el PMUS está elaborado con anterioridad, solo será elegible el coste de su elaboración si se realizó con posterioridad al 1/01/2014, no está abonada a la fecha de Resolución de la ayuda y en los pliegos de contratación se hizo mención explícita a la cofinanciación FEDER.

- Es importante hacer notar que para realizar la solicitud, deberán acompañar al formulario y Memoria Descriptiva, el PMUS o Plan Director de Movilidad y el Estudio Energético de las medidas para las que soliciten ayuda, de tal manera que se demuestre que ahorran al menos un 5% respecto a la situación de partida en el ámbito de la medida.
- El coste de elaboración de ambos estudios es elegible dentro del cómputo de la cuantía de la ayuda, siempre que se contrate exteriormente (no son elegibles los gastos propios de personal).
- Igualmente sería elegible el Estudio de viabilidad de implantación de alguna medida concreta que hubiera sido necesario realizar (Camino escolar, vías ciclistas,...)

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

OE 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala. (1/3)

- **MEDIDA 9:** Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío en edificios e infraestructuras municipales nuevos o existentes; incluida la climatización de piscinas. **Nuevas instalaciones cumplirán el RITE (demanda energética cubierta en función de zona climática).**
- **MEDIDA 10:** Instalaciones de aprovechamiento de la **energía geotérmica para aplicaciones térmicas** en edificios e infraestructuras municipales nuevos o existentes (uso directo o mediante bombas de calor). **Instalaciones $P > 15\text{kW}$. Cumplimiento del RITE. (En edificios, mejora de 1 letra en calificación energética)**
- **MEDIDA 11:** Instalaciones para el **uso térmico de la biomasa** en edificios e infraestructuras municipales nuevos o existentes. **Instalaciones $P > 40\text{kW}$. Cumplimiento del RITE. (En edificios, mejora de 1 letra en calificación energética)**

Ver costes elegibles máximos según tipo de instalación (potencia térmica nominal, redes y límites de emisiones en instalaciones de combustión de biomasa).

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

OE 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala. (2/3)

- **MEDIDA 12:** Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío y equipos de depuración de gases asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CSR/CDR (**100% renovable**: podas, maderas de recuperación, lodos EDAR y combustibles procesados a partir de la fracción orgánica de la fracción resto). **Cumplimiento del RITE. $40\text{kW} < P < 30\text{MW}$**
- **MEDIDA 13:** Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás. (equipos de digestión anaerobia, aplicaciones térmicas, autoconsumo eléctrico, enriquecimiento biogás, adaptación vehículos transporte público colectivo, ...). **$P > 40\text{kW}$**
- **MEDIDA 14:** Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (**100% renovable**). Valoración energética, distribución de calor (redes) adaptación de salas de calderas e instalaciones. No son elegibles las instalaciones de coincineración. **Cumplimiento normativa ambiental. $40\text{kW} < P < 30\text{MW}$**

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES

OE 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala. (3/3)

- **MEDIDA 15:** Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para **autoconsumo** (conectadas a red y aisladas) en edificación e infraestructuras públicas.
 - Pueden incluir sistema de acumulación eléctrica y de medición y registro de potencia y datos solares.
P>5kW, cumplimiento REBT+ITC, cumplimiento normativa de autoconsumo (nuevo Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica).
- **MEDIDA 16:** Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas) en edificación e infraestructuras públicas (sobre suelo, sobre cubierta u otros). **5kW<P<100kW, cumplimiento REBT+ITC, cumplimiento normativa de autoconsumo**
- **MEDIDA 17:** Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante **bombas de calor** de clase energética A o superior (**SCOPnet > 2,5 o SPERnet > 1,5 ; Cumplimiento del RITE, P<30kW**).

... Y DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE ?



GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- ANEXO I (técnico)
- Documentación ex-post
- Licitación y contratación pública (LCSP)
- Proyectos de coste elegible >1M€: cuenta justificativa con informe de auditor.

... Es MUY IMPORTANTE prever la JUSTIFICACIÓN de las actuaciones... desde el inicio de la solicitud !!

DUS-EELL (IDAE) Estado presupuesto: Consultar en sede electrónica: Trámite EELL / contenidos relacionados



Ayudas a EELL para proyectos de inversión en economía baja en carbono

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

IDAE acuerda la continuidad de algunos trámites relacionados con la gestión de ayudas públicas cuando el interesado otorgue el consentimiento. Para más detalle, puede consultar la [Resolución de 29 de abril de 2020 del Consejo de Administración](#), por la que se acuerda la continuidad de determinados trámites relativos a los procedimientos correspondientes a los programas de ayudas convocados o gestionados por IDAE, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

ACCEDER AL TRÁMITE

- > Ayudas a EELL para proyectos de inversión en economía baja en carbono

RELACIONADOS

- > Resumen de presupuesto resuelto favorablemente por objetivo específico y tipología de región
- > Estado de presupuesto de la convocatoria
- > Listado completo de expedientes resueltos favorablemente hasta la fecha

Una manera de hacer Europa

www.idae.es